

Luis Mir

Juan Salas / Luis Mir

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Delegación Territorial en Sevilla

S A L I D A	<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> D.T. MEDIO AMBIENTE SEVILLA
	201699900408045 - 22/09/2016
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - SE SEVILLA

Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla)	
REGISTRO DE ENTRADA	
NUMERO	6498
FECHA	06-10-2016

### AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Plaza de la Constitución, 10  
**41806 UMBRETE**

**Ref.:** SPA/DPA/RRDL

**Expediente:** EAE/SE/601/2016/S

**Municipio:** Umbrete (Sevilla)

### Asunto: Subsanación de documentación inicial de la Evaluación Ambiental Estratégica

Mediante comunicación del Secretario de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de Sevilla, de 30 de octubre de 2015, se recibió documento de la **Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe**, remitido por el Ayuntamiento de Umbrete con fecha 28 de octubre de 2015, el cual solicitaba que este órgano ambiental resolviera sobre la necesidad de someter este instrumento de planeamiento a procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada, en los términos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo), así como el inicio de la evaluación ambiental estratégica.

El informe del Servicio de Protección Ambiental concluyó en su informe de 23/11/15 (Expte.:C/SE/632/2015) que la Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe, de acuerdo con el artículo 40.3.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debía someterse al trámite de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo), para lo que se debía presentar, junto a la solicitud de inicio, un documento ambiental estratégico de acuerdo con el contenido del artículo 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Con fecha 20 de junio de 2016 se ha recibido en esta Delegación Territorial por parte del Ayuntamiento de Umbrete el documento llamado "*Anexo de Evaluación Ambiental: Documento Ambiental Estratégico*", el cual cumple formalmente con el contenido estipulado y, dado el objeto de la presente Modificación, podría entenderse que su alcance es ajustado al mismo, dado que se trataría principalmente de una simplificación de la gestión urbanística consistente en la unificación de los tres sectores inicialmente

Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 - Fax. 955 54 50 57  
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu663PFIRMAN/e7RK018AHj pNH9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	MANUEL GIL CALDERON	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	640xu663PFIRMAN/e7RK018AHj pNH9	PÁGINA	1/2



establecidos, y teniendo en cuenta que el uso terciario que se prevé, y que ahora es considerado como uso complementario, fue tenido en cuenta en la Declaración de Impacto Ambiental formulada el 23 de julio de 2012, como se desprende del Anexo I: Breve descripción del proyecto de aquella, donde aparece como "una actuación con dos usos globales Industrial y Terciario", y que en todo caso significarían a priori usos de menor impacto.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá aportar Borrador del plan para cumplir con el contenido mínimo estipulado en el artículo 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esto es: el ámbito de actuación; las principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales; el objeto del instrumento de planeamiento, su descripción y justificación; la alternativas de ordenación, los criterios de selección y las propuestas generales de la ordenación elegida.

Por último, respecto a la alegación remitida por su Ayuntamiento con fecha 26 de noviembre de 2015, presentada por Ecologistas en Acción-Sevilla, y que versa sobre la ausencia de evaluación ambiental del plan con expediente 1/2015, de Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe, el cual según dicha asociación se sometió al preceptivo trámite de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) núm. 211 de 11 de septiembre de 2015 por el plazo de un mes, le solicito su respuesta dada a dicha asociación o, en su defecto, un pronunciamiento expreso sobre este particular.

En consonancia con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días, desde la recepción del presente escrito, para aportar la documentación antes mencionada. Transcurrido dicho plazo sin haber dado cumplimiento a este requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Para cualquier aclaración o consulta sobre el tema deberá dirigirse al Departamento de Prevención Ambiental (Servicio de Protección Ambiental) de esta Delegación Territorial. Le ruego que en su contestación haga referencia al número de expediente indicado.

El Jefe de Servicio,  
Fdo.: Manuel Gil Calderón



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu663PFIRMAN/e7RK018AHjpNH9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	MANUEL GIL CALDERON	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	64oxu663PFIRMAN/e7RK018AHjpNH9	PÁGINA	2/2